



**PROGRAMA**  
**“PLAYA SIN HUMO”**  
**REGIÓN DE MURCIA**

**Programa piloto  
para la puesta en  
marcha de la “Red  
de Playas sin Humo  
de la Región de  
Murcia” junio 2018**

Servicio de Promoción y Educación para la Salud. Dirección General de Salud Pública y Adicciones. **Consejería de Salud. Región de Murcia.**



## PROGRAMA PILOTO PARA LA CREACIÓN DE LA “RED DE PLAYAS SIN HUMO – REGIÓN DE MURCIA”

Murcia, 26 de junio de 2018

### I. JUSTIFICACIÓN:

El **consumo de tabaco** es un importante problema de salud pública prevenible que está relacionado con unas 30 enfermedades y que causa una elevada mortalidad a nivel nacional (tasa ajustada año 2015: 120,8 muertes relacionadas con el consumo de tabaco por 100.000 habitantes) y regional (tasa ajustada año 2015: 126,8 muertes relacionadas con el consumo de tabaco por 100.000 habitantes)<sup>i</sup>. Además de una mayor tasa de mortalidad, la Región de Murcia presenta también una prevalencia de tabaquismo (25,5%) superior a la nacional (23,0%), según los Indicadores Clave del Sistema Nacional de Salud<sup>ii</sup> procedentes de la última Encuesta Europea de Salud en España de 2014.

Existen diferentes programas dirigidos a la prevención del consumo de tabaco y al fomento de la cesación tabáquica a nivel regional que se desarrollan en el entorno sanitario y educativo, principalmente. Sin embargo, es preciso seguir incrementando la sensibilidad de la población con esta problemática con programas a nivel comunitario que fomenten una vida sin tabaco y espacios libres de humo para mejorar la concienciación social, prevenir el inicio al consumo de tabaco y promover el abandono del tabaco. Las playas son un entorno de convivencia familiar y de amplio uso por población adolescente y juvenil en el que se puede intervenir con la finalidad de promover la norma social de no fumar, fomentando así una vida saludable.

La legislación sobre consumo de tabaco actual (Ley 42/2010)<sup>iii</sup> no prohíbe fumar en playas, aunque sí en otros espacios al aire libre como los parques infantiles y áreas o zonas de juego para la infancia acotadas (art. 7 w.); los recintos de centros, servicios o establecimientos sanitarios (art. 7.c.). Igualmente, y con la intención de promover la norma de no fumar en las futuras generaciones, la Ley 42/2010 prohíbe fumar al aire libre en “centros docentes y formativos, salvo en los espacios al aire libre de los centros universitarios y de los exclusivamente dedicados a la formación de adultos, siempre que no sea en accesos inmediatos” (art. 7.d.).

La Región de Murcia extiende la intervención al **consumo de cannabis**, asociándolo a la prevención del consumo de tabaco, como iniciativa novedosa en esta campaña. El cannabis es la sustancia ilícita más consumida mundialmente.

Los problemas derivados del consumo de Cannabis afectan de una u otra manera al conjunto de la sociedad. Entre las consecuencias negativas de este consumo se encuentran el fracaso escolar,



el deterioro personal y social, los problemas laborales y, por supuesto, los problemas de salud. Además, el consumo de Cannabis es reconocido como factor determinante (“puerta de entrada”) en el consumo de otras drogas. Sus efectos afectan a los diversos sistemas y aparatos de nuestro organismo, siendo de especial consideración los efectos cognitivos, la afectación del rendimiento psicomotor y su posible influencia en la conducción de vehículos; así mismo el consumo crónico tiene consecuencias y manifestaciones clínicas asociadas como el desarrollo de adicción (trastornos por abuso y dependencia) y otros trastornos mentales, especialmente en jóvenes (psicosis cannábica, etc.). Lo que se busca es un estado de intoxicación, y su consumo por el ser humano, afecta a muchos órganos y sistemas, especialmente al Sistema Nervioso Central. Actualmente el consumo más frecuente es fumado, liado como un cigarro, la mezcla calentada de resinas de cáñamo con tabaco rubio, que es lo que se da en llamar “porro”, generalmente sin filtro. Le sigue el fumar, sin mezclar con tabaco, la mezcla seca y triturada, más o menos seleccionada, de partes aéreas de la planta, sobre todo las hojas. También se puede fumar resina directamente en pipas hechas de arcilla, o utilizando las hojas como condimento en platos para ser ingeridos. Los epidemiólogos alertan del incremento espectacular del consumo en la población joven, la ausencia de percepción del riesgo asociado a su uso y la generalización de la idea de que nos encontramos con un producto fácilmente accesible en nuestro país. Por su contenido en sustancias tóxicas contenidas en los productos derivados del “Cannabis”, en especial el THC, están clasificados como prohibidos por las Convenciones Mundiales de 1961, 1971 y 1998. Son susceptibles de abuso, pueden causar dependencia y provocar o inducir enfermedades mentales graves. Su peligrosidad depende de la concentración relativa de los contenidos tóxicos activos, la frecuencia del uso, su intensidad y el contexto en que se use, la edad del usuario, su estado de salud previo y el consumo de otras sustancias de forma simultánea (*Cannabis II Informe* de la Comisión Clínica de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas 2009).

El aumento del cultivo de cannabis bajo techo suele ir acompañado de una mayor potencia del cannabis; ese aumento de la potencia puede explicar en parte, la creciente demanda de tratamiento observada entre los consumidores de cannabis, aunque ello también puede vincularse a los efectos acumulativos del uso prolongado de cannabis (*Informe mundial sobre las drogas 2012*, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito –UNODC-).

El Cannabis es la droga ilegal de uso más extendida en España y en la Región de Murcia. El análisis de las series temporales de las dos grandes encuestas sobre uso y consumo de drogas en nuestro país (Encuesta Domiciliaria sobre Abuso de Drogas en España –EDADES: población de 15 a 64 años- y Encuesta Estatal sobre Uso de Drogas en Estudiantes de Enseñanzas Secundarias –ESTUDES: población de 14 a 18 años-), que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas realiza, pone de manifiesto que es la droga ilegal que se empieza a consumir a una edad más temprana.

Los estudios sobre consumo de drogas (ESTUDES y EDADES) muestran, sin lugar a dudas, que el **tabaco y el cannabis**, en segundo y tercer lugar respectivamente, son las drogas más consumidas por los españoles y murcianos. Según se incrementa la percepción de que las drogas



son accesibles y aumenta también la idea de que el consumo no supone riesgo para la salud, se incrementa su consumo, por tanto, el consumo es mayor en aquellas drogas que se consideran fáciles de conseguir y de las que se tiene la percepción de que producen pocos problemas para la salud, como son tabaco y cannabis. El hecho de convivir con personas consumidoras contribuye a disminuir la percepción de riesgo. De todo ello se deriva la necesidad de incrementar la percepción de riesgo en relación con el consumo de tabaco y cannabis, sobre todo de los adolescentes y jóvenes, favoreciendo la disminución de su disponibilidad para los menores y la población general. En la encuesta ESTUDES 2014 en la Región de Murcia, el cannabis, aunque presenta un descenso en el consumo experimental (los que la prueban alguna vez en la vida: de: 26,5% en 2012 a 24,5% en 2014) ha aumentado su consumo tanto en el último año (de 19,8% en 2012 a 20,2% en 2014) como en el último mes (consumo habitual) pasando del 10,5% en 2012 al 15,5% 2014; por lo que se deduce que, de los que la prueban, el 63% continúa consumiéndola. Consumen a diario cannabis 6,1% de los jóvenes (dependencia).

Al mismo tiempo teniendo en cuenta la sostenibilidad del planeta se requieren programas que velen por el bienestar del medio ambiente, siendo las colillas una fuente de contaminación de las playas y los mares importante. El tiempo de degradación de las colillas en el mar es de unos 10 años (8 a 12 años)<sup>iv</sup>, aunque hay estudios que hablan de hasta 25 años<sup>v</sup>. Durante este tiempo las colillas de los cigarrillos liberan los componentes químicos que contiene en el agua<sup>vi</sup> y por tanto provocan efectos negativos en la fauna marina. Estos efectos también ocurren en la arena, en la que el tiempo de degradación aumenta.

## II. ESTADO DE SITUACIÓN

La **iniciativa de Playas sin Humo** se ha impulsado en varias regiones españolas (Ibiza, Canarias, Galicia y Cataluña). La Xunta de Galicia ha establecido un programa de salud pública en este sentido poniendo en marcha la “Red Gallega de playas sin humo”<sup>vii</sup> que proporciona materiales de información y sensibilización sobre los efectos del tabaco y facilita recursos para señalar las playas e informar del proyecto, siendo la adhesión voluntaria. No se contempla un sistema de vigilancia del cumplimiento de la recomendación de no fumar en la zona de la playa; la Red Gallega propone un sistema de autocontrol.

En la Región de Murcia, la Asociación Calblanque puso en marcha en 2012<sup>viii</sup> una actividad para concienciar a usuarios/as sobre los efectos de las colillas en las playas, con el lema “Las colillas no se exfuman” que se extendió a otras playas del Mar Menor<sup>ix</sup>.

En julio de 2016 se planteó una iniciativa para promover un programa de playas sin humo a la Asamblea Regional, que ha sido nuevamente presentada y aprobada en junio de 2017 (9L MOCP0712)<sup>x</sup>.



En la Región de Murcia hay 8 municipios con zona costera (Tabla 1) con un total de 254 playas, lo que supone una gran oportunidad para mejorar la calidad medioambiental de las mismas y la salud de la población de la Región.

**Tabla 1. Playas por municipio de la Región de Murcia**

Municipios	Nº de playas
1. Águilas	35
2. Cartagena*	69
3. La Unión	2
4. Lorca	16
5. Los Alcázares	7
6. Mazarrón	34
7. San Javier*	22
8. San Pedro del Pinatar	9
*La Manga del Mar Menor (no es municipio, parte pertenece al Municipio de Cartagena y parte al Municipio de San Javier)	60
<b>Total playas</b>	<b>254</b>

### III. OBJETIVOS

- i. Sensibilizar a la población del perjuicio del consumo del tabaco, del cannabis, así como, de los efectos medioambientales de las colillas en las playas y de los beneficios de una vida sin tabaco.
- ii. *Desnormalizar* el consumo de tabaco y productos del tabaco, así como, del cannabis.
- iii. Promover la participación de la población, a través de la coordinación con las entidades locales, para el fomento de espacios libres de humo.
- iv. Potenciar estilos de vida saludable.
- v. Promover ocio y turismo saludable.

### IV. ACCIONES

- i. Presentar el Proyecto a municipios con zonas costeras y proponer su adhesión al Programa. La meta de esta acción es conseguir que cada ayuntamiento costero se adhiera al programa, al menos, con una playa.
- ii. Diseñar, editar y difundir materiales informativos y de sensibilización sobre el Programa Playas sin Humo, con el lema: “*Lo normal es no fumar*”.
- iii. Señalizar las playas adheridas al programa como “Playas sin Humo”.



- iv. Difundir información de Playas sin Humo a través de los servicios de turismo regionales y locales.
- v. Establecer un sistema de evaluación online del cumplimiento y aceptación del Programa.

## v. METODOLOGÍA

Se trata de un **programa piloto voluntario** de ámbito regional, dirigido a **población general**, que pretende extender un modelo positivo para los adultos, pero sobre todo para las nuevas generaciones. Y reforzar la idea de que el tabaco, los productos del tabaco y el cannabis, causan daños en la salud de los fumadores y de quienes les rodean, además de que también es dañino para el medio ambiente, promoviendo así la norma social de no fumar en las playas. No se trata de prohibir el consumo, sino de fomentar la reflexión sobre los efectos del tabaco en la salud y el medioambiente y recomendar a la población no fumar en determinados espacios de las playas, para favorecer una vida sin tabaco ni cannabis.

La señalización (vallas y banderas) y los folletos informativos serán las señas principales de identidad de la campaña. El acceso a las playas será libre, nadie vigilará si los usuarios cumplen o no con la recomendación y, por supuesto, tampoco habrá multas para quienes decidan incumplirla y fumen en la playa. Desde la Consejería de Salud, se espera, en función de experiencias previas en otras zonas costeras, que sean los propios usuarios de la “playa sin humo” los que cuando vean a alguien fumar, con su actitud, rechacen ese incumplimiento.

- **Entidades responsables de la implantación del Programa:**
  - La Consejería de Salud, a través de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, como impulsora del programa.
  - Las Corporaciones Locales costeras que se adhieran al programa.
- **Responsabilidades de Consejería de Salud:**
  - La coordinación del Programa de Playas sin Humo recae sobre la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud. Para ello se propone la adhesión al programa de las ocho corporaciones locales con costas de la Región, a través del/los responsable/es competentes en materia de playas en dichas corporaciones, y con la colaboración de la Red de Planes Locales de Prevención de Drogodependencias, impulsados por la Ley 6/1997 de 22 de octubre sobre “Drogas, para la prevención, asistencia e integración social”. Esta Red supone la existencia en cada municipio/mancomunidad de un/a técnico/a local responsable de la implementación de programas de prevención de drogodependencias que actúa como enlace con la Coordinación del Área de Prevención de Adicciones y que colabora en el cumplimiento del Plan Regional sobre Adicciones.



- Financiación para la elaboración, edición y distribución del material informativo (cartelería, folletos informativos, etc.) y de señalización (soportes y su entrega en las playas designadas).
  - Propuesta de adhesión de cada corporación local a través de los/as alcaldes/as (emisión del oficio de adhesión).
  - Propuesta de coordinación del programa a nivel local con técnicos/as responsables locales en materia de playas y en materia de prevención de adicciones., como enlaces con los técnicos de la Consejería.
  - Evaluación del pilotaje del programa.
- **Responsabilidades de las corporaciones locales:**
    - Adhesión al Programa de la Entidad Local, a través de la firma por parte de los/as alcaldes/as del Documento de Adhesión (Anexo I).
    - Designación del/los técnico/a/s responsable/s de playas y del Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias, para la coordinación local del Programa Playas sin Humo.
    - Elección de la/as playa/s donde se desarrollará el Programa.
    - Indicación de la ubicación de las vallas y banderas de señalización, que constituyen la imagen del Programa, en la/s Playa/s designada/s; de acuerdo a la normativa vigente.
    - Colocación de los soportes informativos (vallas y banderas) en la/s playa/s designada/s por la propia corporación, cumpliendo con los requisitos que exige la normativa vigente.
    - Distribución de folletos u otros materiales informativos del Programa Playas sin Humo.
    - Difusión local del Programa a través de los medios de comunicación de masas que considere más oportunos (web corporativa, cuñas de radio en emisoras locales, entrevistas en radio/tv locales, MUPIS, App, Redes Sociales, etc.), y en la medida de sus posibilidades.

## VI. RECURSOS

### a. Humanos:

- i. Técnicos que gestionen la puesta en marcha y desarrollo del programa en la Consejería de Salud.
- ii. Técnicos municipales de cada municipio adherido.
- iii. Personal técnico / voluntario.

### b. Materiales (Anexo II):

- i. Banderas identificativas de Playas sin Humo.
- ii. Vallas identificativas de Playas sin Humo.
- iii. Polidípticos informativos del Programa.



- iv. Carteles informativos del Programa.
- v. Diplomas a cada ayuntamiento que se adhiera al Programa.
- i. Encuesta online sobre aceptación del Programa: Se elaborará una encuesta online que estará disponible en el portal regional e-Drogas y en el portal sanitario en la sección de tabaquismo, cuyo enlace se pondrá en todos los materiales que se elaboren.





**Anexo I:**

**DOCUMENTO DE ADHESIÓN A LA RED DE *PLAYAS SIN HUMO* – REGIÓN DE MURCIA**

D/D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_, Alcalde/Alcaldesa de la Entidad Local \_\_\_\_\_, en calidad de representante del municipio, manifiesta el compromiso de adhesión a la RED DE PLAYAS SIN HUMO – REGIÓN DE MURCIA y de colaboración y potenciación de las actividades previstas en *Programa Playas sin Humo*.

Esta Entidad Local participa incluyendo la/s siguiente/s playa/s en el programa piloto:

\_\_\_\_\_

La persona designada como coordinadora del *Programa Playas sin Humo* en el municipio es:

\_\_\_\_\_

FIRMA:

Lugar y fecha:.....



## COMPROMISOS DE LA ADHESIÓN A LA “RED PLAYAS SIN HUMO – REGIÓN DE MURCIA”

### Responsabilidades de Consejería de Salud:

- La coordinación del Programa de Playas sin Humo recae sobre la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud. Para ello se propone la adhesión al programa de las ocho corporaciones locales con costas de la Región, a través del/los responsable/es competentes en materia de playas en dichas corporaciones, y con la colaboración de la Red de Planes Locales de Prevención de Drogodependencias, impulsados por la Ley 6/1997 de 22 de octubre sobre “Drogas, para la prevención, asistencia e integración social”. Esta Red supone la existencia en cada municipio/mancomunidad de un técnico local responsable de la implementación de programas de prevención de drogodependencias que actúa como enlace con la Coordinación del Área de Prevención de Adicciones y que colabora en el cumplimiento del Plan Regional sobre Adicciones.
- Financiación para la elaboración, edición y distribución del material informativo (cartelería, folletos informativos, etc.) y de señalización (soportes y su entrega en las playas designadas).
- Propuesta de adhesión de cada corporación local a través de los/as alcaldes/as (emisión de oficio de adhesión).
- Propuesta de coordinación del programa a nivel local con técnicos/as responsables locales en materia de playas y en materia de prevención de adicciones., como enlaces con los técnicos de la Consejería.
- Evaluación del pilotaje del programa.

### Responsabilidades de las corporaciones locales:

- Firma de la adhesión al programa por parte de los/as alcaldes/as de los municipios costeros.
- Designación del/los técnico/a/s responsable/s de playas y del Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias, para la coordinación local del Programa Playas sin Humo.
- Elección de la/as playa/s donde se desarrollará el Programa.
- Indicación de la ubicación de las vallas y banderas de señalización, que constituyen la imagen del Programa, en la/s Playa/s designada/s; de acuerdo a la normativa vigente.
- Colocación de los soportes informativos (vallas y banderas) con la cartelería para la señalización de la/s playa/s designada/s por la propia corporación; cumplimiento los requisitos que exige la normativa vigente.
- Distribución de folletos u otros materiales informativos.
- Difusión local del Programa (cuñas de radio en emisoras locales, entrevistas en radio/tv locales, MUPIS, etc.) en la medida de sus posibilidades.



## Anexo II: MATERIALES DEL PROGRAMA

Banners informativos de la Encuesta de opinión y satisfacción		Bandera
Valla	Folletto informativo	Bolsa de playa



## I. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

---

- i Indicadores de Salud 2017. Disponible en <https://www.msssi.gob.es/estadEstudios/estadisticas/inforRecopilaciones/docs/Indicadores2017.pdf>
- ii Indicadores Clave del Sistema Nacional de Salud. Disponible en: <http://inclasns.msssi.es/>
- iii Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.
- iv de Granda-Orive, J. I., López-Yepes, L., Girón-Matute, W., de Granda-Beltrán, A. M., Solano-Reina, S., Jiménez-Ruiz, C. A., & Alfageme Michavila, I. (2016). Contaminación medioambiental por colillas del tabaco: el tabaco de cuarta mano. *Prev. tab*, 25-31.
- v APYMA, 2016. Informe sobre los residuos de filtros de los cigarrillos de la Asociación Profesional de Playas y Medio Ambiente. Disponible: [http://www.apyma.com/images/Informes/Informe\\_colillas.pdf](http://www.apyma.com/images/Informes/Informe_colillas.pdf) En prensa: <http://www.apyma.com/noticias/item/informe-del-dano-de-las-colillas-en-el-medio-ambiente>
- vi Fundación ProEco GreenWorld. La contaminación que causa una colilla de cigarrillo. [Noticia]. Disponible: <http://www.proecoqw.org/la-contaminacion-colilla-de-cigarrillo/>
- vii Xunta de Galicia. Playas sin Humo: <http://www.sergas.es/Saude-publica/Praias-sen-fume?idioma=es>
- viii Asociación Calblanque. Asociación de voluntariado ambiental. [Noticia]: <http://asociacioncalblanque.blogspot.com.es/2012/07/el-proximo-sabado-7-de-julio-miembros.html>
- ix Playas Naturales del Parque Regional de Calbanque. Iniciativa contra las colillas en las playas: <https://playasdecalblanque.es/2013/08/12/iniciativa-contra-las-colillas-en-las-playas/>
- x Grupo Parlamentario Popular. La Asamblea solicita al Gobierno que colabore con los ayuntamientos para habilitar playas sin tabaco [Noticia]: <https://www.gppmurcia.org/2017/05/30/la-asamblea-solicita-al-gobierno-que-colabore-con-los-ayuntamientos-para-habilitar-playas-sin-tabaco/>